

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**NAVALAGAMELLA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Navalagamella, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2024, aprobó inicialmente, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, la separación de este Ayuntamiento de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de dicha Mancomunidad, el expediente que se tramita se encuentra expuesto al público en la secretaría-intervención de esta Entidad Local, donde podrá ser examinado por los interesados legitimados que podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes con arreglo a condiciones siguientes:

- a) Plazo de exposición y presentación de alegaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento y demás medios previstos en la Ley del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Navalagamella.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalagamella, a 23 de enero de 2026.—El alcalde-presidente, Andrés Samperio Montejano.

(03/1.185/26)

